



mil ochocientos veinte y cinco: Acumidos en sus Salas Ca-
 pitulares y los S.^{os} que componen el Ayuntamiento de la misma
 fue visto la Superior orden que antecede, rubada p.^a el Consejo
 ordinario, de esta misma instancia, y a su virtud, y obediendo-
 las, como lo obedieren con el respeto, y Veneracion debida; acor-
 daron su Cumplim^{to}, y execucion, como en la misma se previene
 y mandaron se pongan inmediatamente en posesion los nueba-
 mente nombrados para q.^e sirvan sus respectivos officios, y empleos
 en esta Villa, en todo lo que recae de este presente año, precedi-
 do el juramento que deben prestar; para lo que se cito citari
 p.^a medio de Tapeleta, y personalmente p.^a el Alguacil mayor del
 Juzgado a estas Salas Capitulares; y asi vacuado, remitti-
 ra la oportuna Certif.^{ca} de ello a la Superioridad Territo-
 rial p.^a mano del S.^o Regente de las mismas. Con lo q.^e Reson-
 cluyo este Cabildo, que firmaron de sus mercedes loz que son

Juro de que yo el Suo Certifico =

Antonio Vanequez Juan Guillen Juan. co Perez

Alonso Guillarmos Pasqual Lopez

Rose Manduino
 hio. 3

Nota continua yo el Suo notifique al anterior Cabildo

